

OFICIO ORD. N° 0384

ANT.: Solicitud de información pública de fecha 26 de febrero del 2018 - N° AL007T0001215.

MAT.: Responde parcialmente solicitud de información pública.

SANTIAGO, 19 MAR. 2018

A : SRES. FUNDACIÓN WEKIMÜN CHILKATUWE

DE : SR. PEDRO GOIC BOROEVIC
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

Por medio del presente oficio, comunico a usted que con fecha 26 de febrero del 2018, se ha recibido la solicitud de información pública N°AL007T0001215, cuyo tenor literal es el siguiente:

Solicitud:

“De acuerdo a Resolución Excenta N°1644 del 18 de Abril de 2017 del SENCE, que aprueba las bases administrativas del programa Becas Laborales de Capacitación año 2017. Específicamente de acuerdo al punto 12.7b); solicitamos se nos entregue:

- Resultados de adjudicación, informe técnico de evaluación y planilla de notas por ítem de los cursos SF4-R-17-10-0085 (Gestor y terapeuta de la medicina williche); SF4-R-17-10-0084 (Elaboración de recetas de la cocina williche) para cada uno de los organismos postulantes y declarados como admisibles, en el marco del 4° llamado a licitación pública del programa Becas Laborales OTIC SOFOFA-SENCE (código 2017-4)

- Propuestas técnicas de cada uno de los organismos técnicos de capacitación postulantes y declarados como admisibles para los cursos SF4-R-17-10-0085 (Gestor y terapeuta de la medicina williche); SF4-R-17-10-0084 (Elaboración de recetas de la cocina williche) en el marco del 4° llamado a licitación pública del programa Becas Laborales OTIC SOFOFA-SENCE (código 2017-4)

- Propuestas económicas de cada uno de los organismos técnicos de capacitación postulantes y declarados como admisibles para los cursos SF4-R-17-10-0085 (Gestor y terapeuta de la medicina williche); SF4-R-17-10-0084 (Elaboración de recetas de la cocina williche) en el marco del 4° llamado a licitación pública del programa Becas Laborales OTIC SOFOFA-SENCE (código 2017-4)

- Copia del instrumentos administrativo (oficio) firmado por el Director Nacional del SENCE donde se comunica la aprobación de los cursos SF4-R-17-10-0085 (Gestor y terapeuta de la medicina williche); SF4-R-17-10-0084 (Elaboración de recetas de la cocina williche) en el marco del 4° llamado a licitación pública del programa Becas Laborales OTIC SOFOFA-SENCE (código 2017-4)”

Respuesta:

Adjunto, en archivo electrónico, sírvase encontrar respuesta a su solicitud de información pública, según siguiente detalle:

- ✓ ANEXO N°1 ANEXO N° 21 INFORME TECNICO_4° Llamado 2017
- ✓ ANEXO N°2 PLANILLA EVALUACION TECNICA-ECONOMICA CURSO ELABORACION RECETAS
- ✓ ANEXO N°3 PLANILLA EVALUACION TECNICA-ECONOMICA CURSO GESTOR Y TERAPEUTA
- ✓ ANEXO N°4 ORD. N°0255 ADJ. 4TO LLAMADO 2017 SOFOFA

Los antecedentes anteriores dan cuenta de lo solicitado en cuanto a resultados de adjudicación, informe técnico y económico de evaluación, planilla de notas por ítem de los cursos y acto administrativo de adjudicación.

Por otra parte, este Servicio Nacional deniega parcialmente a usted su solicitud de información, en cuanto a entregarle **“- Propuestas técnicas de cada uno de los organismos técnicos de capacitación postulantes y declarados como admisibles para los cursos SF4-R-17-10-0085 (Gestor y terapeuta de la medicina williche); SF4-R-17-10-0084 (Elaboración de recetas de la cocina williche) en el marco del 4° llamado a licitación pública del programa Becas Laborales OTIC SOFOFA-SENCE (código 2017-4)”**, atendido que dicha información es propiedad del OTEC que presenta la propuesta técnica y postula en calidad de oferente y cuya divulgación afectaría sus derechos comerciales. Lo anterior en relación con lo dispuesto en la Ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, cuyo artículo 21 N°2 establece que **“Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes”:** **2. Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico”.**

Conforme lo establece el artículo 16 de la Ley N° 20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, hemos cumplido así con nuestra obligación de informar.

Se hace presente a usted que, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 de la Ley N°20.285, Sobre Acceso a la Información Pública, dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación de este acto administrativo, para reclamar respecto de esta resolución ante el Consejo para la Transparencia.

Se despide atentamente,



PEDRO GOIC BOROJEVIC
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO



IFS/JdelaF/irg/svs

Distribución:

- Sres. Fundación Wekimün Chilkatuwe, [REDACTED]
- Oficina de Partes
- Archivo.